



Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-005)

Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo



VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.5.2025

Bitácora: 28/KZ-0513/02/25

Número de Permiso: TAMPS/05/2025

Folio: 1124

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA QUE SE OTORGA EL PERMISO TRANSITORIO TAMPS-005/25, A FAVOR DE LA C.

RESULTANDO

I.- Que mediante el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, presentado el día 26 de febrero del año en curso en Espacio de Contacto de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la Oficina de Representación en la Estado de Tamaulipas, de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, la **C.** solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de **5.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Entrada a la Playita, Carbonera Sur, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, para: **“Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, artículos de playa, refrescos y aguas frescas, en un período comprendido del 13 al 20 de abril del 2025”.**

II.- Que la **C.** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: (

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes de dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su

9





Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.5.2025

Bitácora: 28/KZ-0513/02/25

Número de Permiso: TAMPS/05/2025

Folio: 1124

Acuerdo por la que se delegan a favor de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan; es facultad de esta Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizar, modificar, suspender, cancelar, revocar o extinguir permisos, dentro de su circunscripción territorial, respecto del uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar, o cualquier otro depósito natural de aguas marinas.

TERCERO.- Que del análisis realizado por la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas en relación con la solicitud de permiso transitorio en estudio, se determinó lo siguiente:

I.- Que la **C** acreditó su nombre, ser mayor de edad y ser de nacionalidad mexicana, con original de acta de nacimiento, que exhibió y obra agregada al expediente que le fue asignado; mediante el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, recibido el día 26 de febrero del año en curso en Espacio de Contacto de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de **5.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Entrada a la Playita, Carbonera Sur, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, para: **“Uso General: instalación de puestos ambulantes (semí fijos) para la venta de comidas, frutas, artículos de playa, refrescos y aguas frescas, en un período comprendido del 13 al 20 de abril del 2025”**; por lo que se considera que se presentó dentro del plazo que señala el artículo 32 del Reglamento para la Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.





Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.5.2025

Bitácora: 28/KZ-0513/02/25

Número de Permiso: TAMPS/05/2025

Folio: 1124

A, razón por la cual fue girado el Oficio ORETAM/0497/2025 de fecha 21 de marzo del 2025, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas dirigido al Encargado de los asuntos competencia de la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna Madre y Delta del Río Bravo" a efecto de solicitarle opinión técnica en términos del artículo 55 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que fue recepcionado en fecha 28 de marzo del año en curso, consta de los autos que se emitió respuesta por medio del Oficio N° F00.7.DRPCGMAPPFLMDRB/047/2025 de fecha 31 de marzo del 2025, en donde se determinó que se concluye derivado de la revisión y análisis de la información presentada cotejada con la subzonificación descrita en la Programa de Manejo; que no existe inconveniente por parte del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, lo que hace compatible el uso general: instalación de puestos ambulantes (semi fijos), para un período de ocupación del 13 al 20 de abril del 2025, en la superficie de 5.00 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Entrada a la Playita, Carbonera Sur, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas solicitada por

IV.- Que con base en los datos proporcionados por la **C.** se procedió a constatar la información presentada en la solicitud y el análisis cartográfico correspondiente, en consecuencia, se emitió por medio de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, Dictamen técnico número 005/2025 de fecha 01 de abril de 2025, en cuyo punto marcado como XIV se hacen las siguientes consideraciones:

9



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.5.2025

Bitácora: 28/KZ-0513/02/25

Número de Permiso: TAMP5/05/2025

Folio: 1124

• **Figura 1. Proyección de Coordenadas de polígono solicitado**

Área Natural Protegida
Laguna Madre y Delta del Río
Bravo



28/KZ-0513/02/25

IV.- Que el uso, aprovechamiento o explotación que pretende darse a la superficie solicitada, es para: **"Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, artículos de playa, refrescos y aguas frescas"**, actividad que resulta congruente con el clasificado como General por la Ley Federal de Derechos en su artículo 232-C, que considera como tal a las actividades que se realicen con fines de lucro.

V.- Que la Ley General de Bienes Nacionales, establece en sus artículos 3, 6, 7, los bienes sujetos al dominio público de la Federación:

Artículo 3.

Son bienes nacionales:

g

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



43



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.5.2025

Bitácora: 28/KZ-0513/02/25

Número de Permiso: TAMPS/05/2025

Folio: 1124

Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales a otorgar única y exclusivamente permisos transitorios en zonas no concesionadas, para el uso de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, en caso de que se pretendan

“realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística, de investigación científica y otras de naturaleza transitoria”, para la solicitud que se analiza, la actividad que se pretende realizar es: **“Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, artículos de playa, refrescos y aguas frescas”**, la cual satisface los criterios estipulados en los requisitos establecidos en el formato único de trámites. Con relación al periodo señalado en el punto 11.1 de la solicitud en comento, la vigencia del permiso es la que se establece en el Resolutivo SEGUNDO de la presente Resolución Administrativa. Lo anterior, con base en los criterios establecidos en el Anexo II, “Requisitos generales para trámites en materia de zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier depósito de aguas marítimas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de febrero de 2011, en lo correspondiente a la “solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer la comercio ambulante”, numeral 7, inciso b.

VIII.- Que la resolución de Impacto Ambiental no se requiere en virtud del tipo de trámite solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Título Primero, capítulo IV, Sección V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IX.- Con base en los puntos que anteceden, es procedente otorgar el permiso transitorio solicitado, exclusivamente para **Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, artículos de playa, refrescos y aguas frescas**, dentro de la superficie permitida.

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat





Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.5.2025

Bitácora: 28/KZ-0513/02/25

Número de Permiso: TAMPS/05/2025

Folio: 1124

SEGUNDO.- El presente Permiso tendrá una vigencia a partir del día 13 al 20 de abril del 2025 y su ejercicio se encuentra condicionado, así como la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que **"LA PERMISIONARIA"** deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente, en las materia fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente. En caso, que **"LA PERMISIONARIA"** desee seguir usando la superficie permisionada en la Término Primero, deberá de presentar por única ocasión la solicitud de prórroga de permiso para el uso transitorio.

TERCERO.- El presente permiso sólo otorga a **"LA PERMISIONARIA"**, el derecho de ocupar la superficie descrita en el resolutivo primero, exclusivamente para el uso que se indica y no a la realización de la actividad cuya autorización corresponde a otra autoridad federal y a la autoridad local, sin crear derechos reales en favor de **"LA PERMISIONARIA"**.

CUARTO.- El presente permiso no se entenderá prorrogado al término de su vigencia, por el simple hecho de que **"LA PERMISIONARIA"** continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.

QUINTO.- "LA PERMISIONARIA" se obliga a:

- I.- No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;
- II.- Garantizar el libre tránsito por la zona permisionada;
- III.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación, ya sea fija o semifija, distinta de las autorizadas;

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.5.2025

Bitácora: 28/KZ-0513/02/25

Número de Permiso: TAMPS/05/2025

Folio: 1124

SEXO.- “LA PERMISIONARIA” deberá pagar oportunamente ante la autoridad fiscal correspondiente, en este caso, el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, los derechos por el uso y aprovechamiento de la superficie que en este acto se autoriza, en los términos que señale la Ley Federal de Derechos vigente, con base en la superficie autorizada, la vigencia y el uso fiscal otorgado en el presente Permiso Transitorio.

SÉPTIMO.- “LA PERMISIONARIA” deberá presentar a “LA SECRETARÍA”, la documentación que acredite el pago de derechos por el uso y aprovechamiento del área materia del presente Permiso Transitorio, dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico y lo establecido en la Ley Federal de Derechos Vigente.

OCTAVO.- El incumplimiento de las disposiciones anteriores y las demás relativas de los distintos ordenamientos, será causal de revocación.

NOVENO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a “LA PERMISIONARIA,” en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

términos de los artículos 28 y 30 de la Ley Citada, se determina habilitar los días y horas inhábiles que sean necesarios para la desahogo de dicha diligencia.

[Handwritten signature]

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel: (634) 3185252 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature]